BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 458 | BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE ENERO DE 1895
Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá un suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Decreto aceptando las renuncias presentadas por los señores ministros secretarios de estado en los departamentos del interior, relaciones exteriores, hacienda y justicia, culto é instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA—Nota del señor ministro de hacienda al presidente de la dirección general de rentas indicando la conveniencia de tomar algunas medidas tendentes á mejorar en lo posible las leyes de impuesto cuando sean elevadas al Congreso—Decreto ordenando se ponga á disposición del ministerio de guerra y marina el edificio conocido por aduana de Lanús.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—*Departamento de guerra*: Resolución recaída en la solicitud del teniente coronel de guardias nacionales de la provincia de Buenos Aires, pidiendo la medalla y diploma acordada á los jefes, oficiales y tropa que hicieron la campaña del Rio Negro — Resolución aprobando el nombramiento de habilitado suplente del regimiento 9 de caballería, recaída en el alferez don Isaac J. Torrent y teniente 1º don Juan Alberti respectivamente—Resolución aprobando el nombramiento de habilitado y suplente del batallón 3 de infantería, recaída en el teniente 1º don Jorge Cáceres y teniente 1º don Pedro E. Reyna respectivamente—Resolución aprobando el nombramiento de habilitado y suplente del batallón 2º de infantería de línea, recaída en los subtenientes don José A. Sinde y Santiago Paz respectivamente—Resolución recaída en el nombramiento para habilitado y suplente del batallón 12 de infantería, recaída en el teniente 2º Abraham Morales y subteniente don Gumersindo Ruíz Díaz respectivamente—Resolución autorizando al jefe del regimiento de ingenieros para mandar efectuar el pago de los haberes por el mes de diciembre, al cajero del cuerpo, por hallarse imposibilitado el habilitado respectivo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—Dirección general de rentas—Dirección general de ferrocarriles nacionales—Aduana de la Capital—Estado mayor del ejército: Instrucciones para el enrolamiento de la guardia nacional.

CONSULADOS.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decretos aceptando las renuncias presentadas por los ministros secretarios de estado en los departamentos de interior, relaciones exteriores, hacienda y justicia, culto é instrucción pública

Expediente núm. ...., letra C, año 1894.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Eduardo Costa, del cargo de ministro secretario de estado en el departamento del interior, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º El presente decreto será refrendado y comunicado por el señor ministro interino de guerra y marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Expediente núm. ...., letra V, año 1895.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

En vista de las consideraciones aducidas en la presente nota;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don José V. Zapata, del cargo de ministro secretario de estado en el departamento de justicia, culto é instrucción pública, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º El presente decreto será refrendado y comunicado por el señor ministro interino de guerra y marina.

Art. 3º Comuníquese publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Expediente núm. 213, letra T. 1895.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

En mérito de las consideraciones aducidas en la presente nota;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don José A. Terry del cargo de ministro secretario de estado en el departamento de hacienda dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º El presente decreto será refrendado y comunicado por el señor ministro interino de guerra y marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el rejistro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Expediente núm. 211, letra A, 1895.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don Amancio Alcorta del cargo de ministro secretario de estado en el departamento de relaciones exteriores, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º El presente decreto será refrendado y comunicado por el señor ministro interino de guerra y marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando se ponga á disposición del ministerio de guerra y marina el edificio conocido por aduana de Lanús.

Expediente núm. 54, letra G. 1895.

Buenos Aires, enero 16 de 1895.

Vista la nota del señor ministro de guerra y marina en la que manifiesta que el erario está pagando actualmente alquileres crecidos por los depósitos y locales que ocupan las comisarías de guerra y marina y otras dependencias de ese ministerio, las cuales podrían instalarse cómodamente en el edificio conocido por aduana de Lanús, siempre que fuere cedido para este fin por el departamento de hacienda;

Oída la opinión de la dirección general de rentas, favorable á esta solicitud, y;

Considerando:

1º Que en la actualidad la aduana de Lanús presta al fisco un escaso servicio como depósito de mercaderías aduaneras, en vista del recargo que el transporte de las mismas ocasiona al comercio importador por la necesidad que este tiene de emplear zorras ú otros vehículos de transporte.

2º Que han sido reiteradas las manifestaciones del comercio, hechas al Poder Ejecutivo en el sentido de la no habilitación de estos depósitos para despacho de mercaderías aduaneras, en

virtud del recargo que el empleo de zorras para su condución de almacenes les origina.

3º Que, según lo manifiesta el ministerio de la guerra con el destino que se propone dar al local de la aduana de Lanús, instalando en él á importantes reparticiones de ese departamento, ahorrará el tesoro una suma considerable de dinero, muy superior á lo que hoy se obtiene por el almacenaje de mercaderías;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Por el departamento de hacienda se pondrá á disposición del ministerio de guerra y marina, el edificio conocido por aduana de Lanús, á fin de que éste lo destine á la instalación de reparticiones de su dependencia.

Art. 2º El departamento de hacienda dará las instrucciones necesarias, por intermedio de la dirección general de rentas, para que las mercaderías que actualmente existen en los almacenes de la aduana de Lanús, pasen á ocupar otro local en un edificio fiscal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional y BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Nota del señor ministro de hacienda al presidente de la dirección general de rentas indicando la conveniencia de tomar algunas medidas tendentes á mejorar en lo posible las leyes de impuesto cuando sean elevadas al Congreso.

Señor presidente de la dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

Buenos Aires, enero 16 de 1895.

A fin de introducir en las leyes de impuesto cuando sean elevadas á la consideración del honorable Congreso, todas las reformas que la experiencia demuestre ser necesarias para la mejor recaudación de la renta y más perfecto servicio público, se servirá Vd. disponer que en la aduana de la Capital y en las principales del resto de la República, en la oficina de impuesto territorial y patentes y en la administración general de sellos, se abra un libro en el que consten los inconvenientes que se observasen en la aplicación de aquéllas, así como también las reformas que sea conveniente introducir.

Dios guarde Vd.

J. A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución recaída en la solicitud del teniente coronel de guardias nacionales de la provincia de Buenos Aires pidiendo la medalla y diploma acordada á los jefes, oficiales y tropa que hicieron la campaña del río Negro.

Buenos Aires, enero 3 de 1895.

Al señor jefe del estado mayor general.

El señor teniente coronel de milicias de la provincia de Buenos Aires, don Luis C. Caronti, solicita la medalla y diploma acordada á los jefes, oficiales y tropa que hicieron la campaña del río Negro.

El recurrente, según las constancias que arroja este expediente, se encuentra colocado en una situación excepcional, que es digna de ser tomada en consideración.

Aparte de los importantes servicios prestados con antelación á la campaña del río Negro, de que dan testimonio los documentos é informes que obran en este expediente, contra las depredaciones diarias, llevadas por los salvajes á la población de Bahía Blanca; nos encontramos que en 1879, durante la citada campaña del río Negro, es movilizada la guardia nacional de aquel punto.

El recurrente, que revistaba en sus filas, es encargado de su mayoría con el empleo de capitán, fojas 8.

Los servicios, que en esa época prestó, se encuentran acreditados por los informes del señor coronel don Saturnino García, fojas 21, vuelta, y del señor general Cerri, fojas 22.

La movilización de las milicias de Bahía Blanca desde 1879 á 1881 no pudo tener otro objeto que el estar prontas y coadyugar á la campaña del río Negro; desde que en 1879 la Nación no estaba comprometida en ninguna otra contienda que no fuera la iniciada contra los salvajes de la Pampa. Y esta es la excepcionalidad del caso de que he hablado: simples ciudadanos ocupaban sus puestos en las filas del ejército al llamado del gobierno nacional, dejando sus ocupaciones y hogares, sin remuneración alguna. El soldado no elige su puesto de honor, sino que ocupa el que le designan sus superiores.

El recurrente se encuentra en tal situación y aunque si bién él no consta formase parte de la división espedicionaria al río Negro, con todo fué movilizado con tal objeto. En tal virtud pienso que se encuentra comprendido en el artículo 1º de la ley de octubre 27 de 1881 y que tiene, por tanto, derecho al premio que reclama.

Ceferino Araujo.

Buenos Aires, enero 11 de 1895.

Exmo señor:

En vista de las constancias de este expediente y del dictamen del señor auditor de guerra, este estado mayor general al elevarlo á la consideración de V. E., opina que el recurrente, teniente coronel de guardias nacionales, don Luis C. Caronti, es acreedor á los premios que solicita por la campaña del río Negro, y que V. E. debe así resolverlo.

Lorenzo Wintter.

Enero 15 de 1895.

De conformidad con lo dictaminado por el auditor de guerra y el estado mayor general para que extienda el diploma respectivo.

E. J. BALSA.

Resolución aprobando el nombramiento del habilitado y suplente del regimiento 9 de caballería recaído en el alférez don Isaac S. Torrent y teniente primero don Juan Alberti respectivamente.

Buenos Aires, enero 16 de 1895.

Aprobado: á sus efectos vuelva al estado mayor del ejército y comuníquese á la contaduría general.

E. J. BALSA.

Resolución aprobando el nombramiento de habilitado y suplente del batallon 3 de infantería recaído en el teniente 1º don Jorge Cáceres y teniente 1º don Pedro E. Reina respectivamente.

Buenos Aires, enero 15 de 1895.

Aprobado: á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general.

E. J. BALSA.

Resolución aprobando el nombramiento de habilitado y suplente del batallon 2 de infantería recaído en los subtenientes don José A. Sinde y Santiago Paz respectivamente.

Buenos Aires, enero 15 de 1895.

Aprobado: á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general.

E. J. BALSA.

Resolución recaída en el nombramiento para habilitado y suplente del batallón 12 de infantería recaído en el teniente 2o don Abraham Morales y sub-teniente don Gumersindo Ruiz Diaz respectivamente.

Enero 15 de 1895.

Aprobado: á sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general.

E. J. BALSA.

Resolución autorizando al gefe del regimiento de ingenieros para mandar efectuar el pago de los haberes por el mes de diciembre, al cajero del cuerpo por hallarse imposibilitado el habilitado respectivo.

Enero 12 de 1895.

Conforme; vuelva al estado mayor general á sus efectos y comuníquese á la contaduría.

E. J BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 6120, del señor León Bisner, reclamando de la patente que se le cobra.

Enero 17 de 1895.

En vista de lo expuesto por el recurrente y de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administracción de Contribución Territorial y Patentes para que proceda en la forma que lo aconseja el Inspector de Avaluadores en la última parte de su informe de fecha 7 del corriente, devolviéndose en consecuencia al interesado, previa reposición de sellos, el excedente que resulte del depósito efectuado.

Melchor G. Róm.

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 8899, del señor Domingo Adesa, reclamando de la patente que se le cobra.

Enero 17 de 1895.

Desprendiéndose de las presentes actuaciones, que en la propiedad de la calle de Entre Ríos núm. 1657, se estableció y fué clasificada á principio del año 1894, con negocio de tienda y café, por el que se ha pagado la patente íntegra correspondiente á dicho año, lo que esplica perfectamente que el interesado no ha ofrecido su comercio de venta de muebles por el que ahora se pretende cobrarle la patente con multa.

La Dirección General de Rentas,

RESUELVE:

Exonerar al señor Domingo Adesa del pago de la referida patente y multa.

Pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes á sus efectos, debiendo devolverse al recurrente los $ 50 depositados previa reposición de sellos, archivándose en seguida este expediente.

Melchor G. Róm.

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 590, de la Receptoría de Formosa, contestando la nota autorizando á esa Repartición para nombrar las comisiones de avaluación de negocios é industrias, etc., y dice no haber recibido los registros de Contribución y boletos de clasificación.

Enero 16 de 1895.

Considerando convenientes las medidas propuestas en la precedente nota, para facilitar la percepción del impuesto de que se trata, diríjase nota al Receptor de Formosa, haciendo saber que la Dirección lo autoriza á proceder en la forma que indica, y fecho, pase este expediente á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, á efecto de que remita á aquella Receptoría el padron de la Contribución Territorial y los boletos de clasificación para los dos impuestos.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 9299, del Señor Carlos Bright, solicitando devolución por patente.

Enero 16 de 1895.

Desprendiéndose de las presentes actuaciones que el señor Carlos Bright, ejerce la profesión de ingeniero electricista y que tiene además establecido un negocio para la venta de artículos correspondientes á la industria que esplota,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo que solicita.

Pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que proceda al cobro con multa del negocio citado, y fecho, archívese previa reposición de sellos.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 2035, del señor F. Lozano, reclamando de contribución territorial.

Enero 16 de 1895.

De acuerdo con los informes producidos, vuelva á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que proceda á la liquidación y cobro del impuesto sin multa con arreglo á lo aconsejado por el avaluador señor Paz, debiendo al efecto notificarse al interesado para que efectúe el pago dentro de los ocho días bajo apercibimiento de aplicársele las penas establecidas por la ley.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 825, de los señores Lacroze Hnos. y C.ª solicitando anulación de impuestos al Tramway Rural.

Enero 15 de 1895.

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que dé cumplimiento sin mas trámite á la resolución de esta Dirección de fecha 12 de Marzo de 1890, previniéndole además que en lo sucesivo debe limitarse á efectuar las órdenes que se le trasmitan sin observación alguna.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 8560, de los señores Altgelts hermanos, solicitando avaluación de propiedad.

Enero 15 de 1895.

Pase á la Contaduría de la Dirección para que expida los recibos parciales de la subdivisión practicada y los entregue á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, en cambio del de la partida matriz.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 1546, de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, remitiendo planillas de recaudación de los cobradores fiscales en diciembre del año próximo pasado.

Enero 16 de 1895.

En virtud de lo informado por la Contaduría de la Dirección, elévese con nota al Ministerio de Hacienda, solicitándole se sirva ordenar el pago de la suma de $ 5421.77 cinco mil cuatro cientos veintiun pesos setenta y siete centavos moneda nacional.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 171, de la sección 1ª de revisación, remitiendo para su resolución el permiso de despacho núm. 69,256 en el que se formuló el repaso número 941.

Enero 15 de 1895.

Tratándose de un evidente error de imprenta, el que registra la partida número 971 de la tarifa de avalúos del año próximo pasado, que dice ácido *acétrico* en vez de ácido *acétrico*, y no existiendo en química aquella sustancia, sino ésta, como lo han relacionado los interesados,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 941 formulado por la 1ª sección de revisación.

Pase á ella para los efectos del caso.

Achával.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 10.657, del señor Vicente Ungaro, apelando de un fallo del Administrador de la Aduana de la Capital.

Enero 15 de 1895.

Visto el presente expediente del señor Vicente Ungaro, en el que apela de una resolución del Administrador de la Aduana de la Capital; atento lo informado por ésta, y,

Considerando;

Que la denuncia de avería á los efectos del art. 801 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, no ha sido formulada con arreglo á las prescripciones claras y terminantes del referido artículo, y habiendo resultado el vino en cuestión en buen estado y sin principio de fermentación acética, como lo comprueban las actuaciones practicadas al efecto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de la Aduana de la Capital, recaída á fojas 4 del presente. Pase á esta Repartición para su conocimiento y reposición de sellos.

Achával.

—

Planilla del movimiento habido entre la administración general de sellos y las oficinas de sellos particulares, desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1894.

1894, octubre 5, colegio de escribanos, importe de lo vendido $ 26.800, comisión $ 536; id 18, id $ 30.000, id 600; id 29 id $ 20.000, total: 76.800, id 400, total: 1536.

Noviembre, 12 colegio de escribanos importe de lo vendido $ 30.000, comisión $ 600; id 23, id id 50.000, total: 60.000, id 600, total: 1200.

Diciembre, 15, colegio de escribanos, importe de lo vendido 50,000, comisión 600.

Octubre 2, Piedad, importe de lo vendido $ 15.500, comisión 270; id 8. id id 8,000, id id 160; id 11, id id 4.800, id id 96; id 15, id id 10.000, id id 200; id 23, id id 14.100, total: 50.400, id id 282, total 1008.

Noviembre 2, Piedad, importe de lo vendido $ 15.800, comisión $ 276: id 8, id id 11.000, id id 220; id 20, 11.000, id id 220; id 26, id id 6.000, total: 41.800, id id 120, total: 836.

Diciembre 4, Piedad, importe de lo vendido $ 10.500, comisión $ 210; id 10 id id 8,550, id id 171; id 17, id id 9.000, id id 180; id 22, id id 7.000, total: 35.050, id id 140, total: 701.

Octubre 3, San Martín, importe de lo vendido $ 20.000, comisión $ 400; id 12, id id 20.000, id id 400; id 18, id id 10.000, id id 200; id 24, id id 20.000, total: 70.000 id id 400, total: 1.400.

Noviembre 3, San Martin, importe de lo vendido $ 20.000; id id 400; id 10, id id 20.000, id id 400; id 16, id id 20 000, id id 400; id 23, id id 20.000, total: 80.000, id id 400, total: 1.600.

Diciembre 1, San Martin, importe de lo vendido $ 10.000, id id 200; id 5, id id 20.000, id id 400; id 12, id id 10.000, id id 200; id 18, id id 22.000, id id 440; id 24; id id 20.000, total: 82.000, id id 400, total 1.640.

Octubre 3, San Martin, importe de lo vendido $ 3,000, comisión 60; id 8, id id 3.400, total: 6400; id id 68, total: 128.

Octubre 9, Sucursal Alsina, importe de lo vendido $ 2.000, comisión 40.

Noviembre 3, Sucursal Alsina, importe de lo vendido 3.000, comisión 60; id 8, id id 3.000, id id 60; id 16, id id 2,000 id id 40; id 22, id id 2.000, id id 40; id 28, id id 2.500, total: 12.500. id id 50, total: 250.

Diciembre 10, Sucursal Alsina, importe de lo vendido $ 2.000, comisión 40; id 12, id id 3.000, id id 60; id 18, id id 2500, id id 50; id 26 id id 2.000, total: 9.500, id id 40, total: 190.

Buenos Aiaes, enero 15 de 1895. — *E. Gómez del Campo—Pedro N. Blanco.*

Dirección de Ferrocarriles Nacionales

—

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

No habiendo dado cumplimiento hasta la fecha la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada al superior decreto de fecha 24 de septiembre del año próximo pasado, por el cual se le ordena cerrar los costados de la vía con verja en el espacio comprendido entre las calles Victoria y Garay é importando esto una contravención á lo dispuesto en el artículo 5º, inciso 7º de la ley general de ferrocarriles y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del decreto reglamentario del procedimiento para multas pongan este expediente en secretaría á disposición de la empresa ó de su abogado por el término de seis días hábiles para que aleguen sus descargos, haciéndoseles saber con trascripción de la presente resolución, y fecho, pongase á despacho.

V. Aranda vice presidente.—*B. Saravia*, secretario.

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Estado de recaudación de la primera quincena de Enero

AÑO	DEBE	CUOTA	MULTAS	TOTALES	AÑO	HABER	$ m/n	$ m/n
1895					1895			
Ene.	A saldo de la 2ª quincena de Dic.			32875.11	Ene.	Remesa según recibo 4	32875.11	
	Recaudación:				» 2	» » 7	7930.49	
					» 3	» » 11	5862.55	
»	Contribución territ. ejercicio 1888.	5.	2.50	7.50	» 4	» » 17	10936.59	
»	» » 89.	799.50	399.75	1199.35	» 5	» » 21	9208.62	
»	» » 90.	1591.75	795.90	2387.65	» 7	» » 24	17416.81	
»	» » 91.	3791.07	1850.91	5641.98	» 8	» » 27	13956.56	
»	» » 92.	2416.	1196.50	3612.50	» 9	» » 30	9949.94	
»	» » 93.	3583.55	714.55	4298.10	» 10	» » 34	6705.40	
»	» » 94.	68518.95	3037.68	71556.63	» 11	» » 40	7490.71	
»	Id. territ. nacionales » 1888.	27.	13.50	40.50	» 12	» » 42	4108.26	
»	» » 89.	36.	18.	54.	» 14	» » 46	9720.34	
»	» » 90.	36.	18.	54.				136161.38
»	» » 91.	81.75	40.88	122.63				
»	» » 92.	111.62	55.81	167.43	» 15	Saldo para 2ª quincena de		
»	» » 93.	77.78	15.56	93.34		Enero		5065.68
»	» » 94.	8570.29	156.65	8726.94				
»	Patentes » 1891.	100.	50.	150.				
»	» » 92.	354.	170.	524.				
»	» » 93.	375.	187.50	562.50				
»	» » 94.	1079.	515.50	1594.50				
»	Marítimas » 1892.	20.	10.	30.				
»	» » 93.	20.	10.	30.				
»	» » 94.	1.	0.50	1.50				
»	» » 95.	7492.	....	7392.				
»	Ambulantes » 1894.	70.	35.	105.				
		99057.26	9294.69	141227.06				141227.06

Contaduría, 15 de Enero de 1894

J. R. Giménez,

Elévese,

J. Amadeo.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Liverpool

Liverpool, 14 de diciembre de 1894.

A S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento comercial entre este puerto y los de la República durante el mes de noviembre próximo pasado:

Vapores despachados 9, toneladas de registro 13.403.

Total 11 buques con 14.756 toneladas de registro y la siguiente carga:

Géneros y artículos de algodón 2.525 cajones y 391 fardos.
Id id de lana 403 id 92 id.
Id id mezcla 252 id 17 id.
Id id hilo 18 id.
Otros géneros:116 cajones y 100 fardos.
Arpillera 3.294 fardos.
Talabartería 1 bulto.
Sombrerería 9 id.
Mercería 98 id.
Hojalatería 3.759 cajones.
Alambre 5.464 rollos.
Máquinas y accesorios 2.106 bultos.
Fierro galvanizado 4.565 cajones.
Caños de fierro 2.900 sueltos.
Id id 879 id.
Chapas de fierro 884 sueltas.
Id id 578 bultos.
Artículos para ferrocarriles 2.779 id.
Ferretería en general 1.894 cajones.
Id id 176 cuñetes.
Id id 794 piezas.
Plomo 113 lingotes.
Ladrillos 334 cajones.
Id 20.000 sueltos.
Cabullería 789 rollos.
Pinturas y aceites 442 barricas.
Id id 524 cuñetes.
Id id 3 cajones.
Sal de mesa 1.025 id.
Carbón de piedra 2.988 toneladas.
Loza y porcelana 194 canastos.
Id id 477 cajones.
Vidrio 585 id.
Drogas y articulos de botica 1.843 id.
Id id id 1.151 barricas.
Comestibles 451 cajones.
Id 311 id.
Bebidas: 1.291 cajones.
Animales en pié 16 vacunos.
Id id 65 ovinos.
Fierro 31.086 barras.
Id 36.056 atados.
Alfombras 588 fardos.
Azúcar 548 bolsas.
Específicos para curar lanares 1.274 cascos.
Caños de barro 20 id.
Bujes para carros 2.030.
Artículos varios 2.717 bultos y piezas.

Importación

Vapores entrados—4 con 6.636 toneladas de registro y la siguiente carga:

Carne congelada—66.079 reses y 10.829 piezas carne de carnero.

Carne conservada—341 cajones.

Lana—3 fardos, cueros lanares 855 fardos, cerda 28 fardos, sebo 1.604 cascos, torta de lino 306 bolsas, huesos 196 toneladas.

Ceniza—1.806 bolsas, astas 68.000, pezuñas 11 toneladas, machos de astas 88.000, guano 1.080 bolsas.

Trigo—61.242 bolsas, semilla de lino 340 bolsas, alpiste 1.420, afrecho 12.892 bolsas, goma 148 bolsas, metales 87 bultos, cobre 163 barras, pasto seco 168 fardos.

Animales en pie: 8 caballos, 310 vacunos y 3111 ovinos.

Artículos varios—1.937 bultos y piezas.

Observaciones

Cueros vacunos salados—Ha habido poca demanda para de novillos durante el mes pasado, pero hubo gran venta en los de vaca del río de la Plata á una ba-

ja considerable. Precios: pesados 4 5/8 á 5 1/2 peniques libra, livianos 3 1/2 á 4 1/4 peniques libra.

Cueros lanares—Llegados 855 fardos. En un remate que hubo el 16 del corriente 866 fueron incluidos en el catálogo y como 650 fardos fueron vendidos á 1/4 peniques por libra en baja.

Precios—Matadero: merino 3/4 á lana entera 4 á 4 1/2 la libra.

Mestizo—Id id 3 3/4 á 5 id.

Cruza—Id id 4 1/2 á 5 1/2 id.

Lana—Llegados 3 fardos. No habiendo existencia en depósito. No ha habido ventas sobre cual informar. Las primeras remesas principian á llegar, y el 19 del corriente habrá un remate en el cual se espera que existirán disponibles 3500 fardos. La lana larga Lincoln de seguro atraerá buena competencia á precios no mas bajos que las del mismo período del año pasado.

Cerda—Importación 28 fardos.—Ventas 43 fardos. Demanda mediano á precios 11 á 12 peniques la libra por bueno mezcla.

Astas—Importación 68.000 novillos y vacas. Hay demanda para lotes de saladero, pero como á esta plaza ha habido poca entrada últimamente de este artículo, las únicas ventas han sido 19.500 á 13 chelines 3 peniquies por 100.

Huesos y ceniza de hueso—Sin entradas. Ha habido una demanda buena de huesos, pero ceniza de huesos continúa con poca ó sin mejora en demanda, y las ventas se efectúan sin dificultad, excepto á precios inremuneratívos. Precios. Huesos lib. 4.10 á 4-15 la tonelada. Ceniza de hueso lib. 3.00 á 32.6 la tonelada (nomínal).

Pezuñas—Llegadas 11 toneladas. Este artículo continúa en buena demanda, y tiene pronta venta á su llegada. Precios, novillo lib. 6; potro lib. 5.15 la tonelada.

Sebo—1604 cascos han llegado. Poco ó sin demanda y ventas se efectúan al por menor. Precios 25 chelines á 26 chelines 6 peniques por quintal:

Trigo—Importación 61.242 colsas: La plaza ha sido activa con tendencia á mejores precios que hoy: 4 chelines 7 peniques á 4 chelines 9 peniques las 100 libras.

Reino Unido—La estadística del ministerio de comercio británico por noviembre da estas cifras comparativas.

Comercio exterior

Importación, 1894	35.236.790 libs.	
» 1893	35.801.961	»
Exportación, 1894	18.083.037	»
» 1893	17.653.759	»

Dios guarde á V. E.—*J. Penny*, canciller encargado del consulado.

Buenos Aires, enero 17 de 1896.—Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

Consulado General de la República Argentina, Newport Mon.

Los precios vigentes de los siguientes artículos son:

Carne fresca de vaca de 6 3/4 á 8 peniques la libra.

Ganado vacuno de 46 3/4 á 58 1/3 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril de 30 á 40 chelines según peso y condición.

Carnero de 6 á 8 peniques la libra.

Trigo de 22 á 28 chelines las 496 libras.

Harina de 17 á 22 chelines el saco de 380 libras.

Cueros lanares de 4 1/2 á 5 1/2 chelines cada uno.

Cueros vacunos de 3 á 5 1/2 peniques la libra.

Carbón de piedra de 9 á 11 chelines la tonelada de 1015 kilógramos.

Carbón patente de ladrillos 10 1/2 chelines la tonelada de 1015 kilógramos.

Barras-carriles de acero de 72 1/2 á 87 1/2 chelines la tonelada de 1015 kilógramos.

Newport Mon, diciembre 18 de 1894.—*T Dellucchi*, cónsul.

—

Buenos Aires Enero 17 de 1894.—Publíquese.—M. *A. Pelliza.*

Aduana de la Capital

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 359 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 16 de Enero 1895 $	171598.40	47650.94	32571.16	80222.10
Total recaudado en el mes cort. »	2479614.15	689874.77	490292.14	1180166.91
Id. igual período año anterior... »	2777200.42	834432.37	627782.66	1462215.03
Diferencia á favor de Enero 95.. »	....	....	....	....
» » 94.. »	....	....	....	282048.12
Total recaudado en el corrt. año »	....	....	....	....
Id. igual período año anterior... »	....	....	....	....
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	....

A. Pesce,
Tenedor de Libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 1895

Tipo oficial del oro **361** %.

—

Recaudado en curso legal..	$	165151.75
Su equivalente en oro.....	»	45748.40
Recaudado en oro sellado..	»	33369.27
Total á oro	»	79117.67

Estado Mayor General del Ejército

—

GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, enero 15 de 1895.

Al señor Inspector General de Milicias, General de Brigada don Miguel E. Molina.

Dispuesto el enrolamiento general de la guardia nacional de la República, por decreto de 15 de diciembre último, comunicado á el en lo que respecta á esta Capital, se hará con sujeción á las siguientes instrucciones:

1° Todo ciudadano, desde la edad de 17 años hasta la de 45 siendo casado y 50 siendo soltero, está obligado á enrolarse en la guardia nacional de su categoría, hallándose exceptuados de esta obligación solo las personas determinadas en el artículo 2° de la ley de enrolamiento.

2° A los efectos de la excepción por causa física de que hace mención el inciso 4° del artículo 2° de la ley referida, solo se considerarán como tales excepuados de enrolarse aquellos á quienes les falte algún miembro, ó el funcionamiento absoluto de él, ó el habla, el oído ó la vista. Las demás excepciones que por causa física pudieran alegarse, y que bien pueden ser impedimentos de carácter transitorio, se harán valer por los interesados en el momento en que sean convocados para el caso de movilización de guerra.

3° La guardia nacional activa se enrolará en las mayorías de los regimientos; y la reserva y territorial, cada uno en su categoría y por órden numérico, en la inspección.

4° La infantería de la guardia nacional activa organizará sus batallones con la dotación numérica al pié de guerra, según reglamento táctico. Cada uno de los dos regimientos de artillería, que lo será montada, constituirá tres baterías de 150 hombres; y cada regimiento de caballería tres escuadrones de 150 plazas por escuadrón.

5° La circunscripción de cada uno de los regimientos de la guardia nacional será la siguiente:

Regimiento 1°

Al Este el Paseo de Julio desde Piedad hasta Paraguay; por esta última hasta Libertad; por esta hasta Cuyo; por esta hasta Esmeralda; por esta hasta Piedad; por esta hasta Paseo de Julio.

Regimiento 2°

Al Este el Paseo Colón y el Paseo de Julio desde Cochabamba hasta Piedad; por esta hasta Esmeralda; por esta hasta Méjico; por esta hasta Chacabuco; por esta hasta Cochabamba; por esta hasta el Paseo Colón.

Regimiento 3°

Al Este Piedras y Esmeralda desde Méjico hasta Cuyo; por esta última hasta Uruguay; por esta hasta Alsina; por esta hasta Zeballos; por esta hasta Méjico; por esta hasta Piedras.

Regimiento 4°

Al Este Chacabuco desde Garay hasta Méjico; por esta última hasta Solís; por esta hasta Pavón; por esta hasta Garay; por esta hasta Chacabuco.

Regimiento 5°

Al Este el río, desde Paraguay hasta Callao; por esta última hasta Vicente López; por esta hasta Uruguay; por esta hasta Paraguay; por esta hasta el río.

Regimiento 6°

Al Norte Paraguay, desde Libertad hasta Callao; por esta última hasta Méjico; por esta hasta Zeballos; por esta hasta Alsina; por esta hasta San José; por esta hasta Cuyo; por esta hasta Libertad; por esta hasta Paraguay.

Regimiento 7°

Al sud del Riachuelo, desde el puente del ferrocarril de las basuras hasta la calle Defensa; por esta hasta Almirante Brown; por esta hasta el Paseo Colón; por este hasta Cochabamba; por esta hasta Chacabuco; por esta hasta Caseros; por esta el camino al puente Alsina;

por este hasta el ferrocarril de las basuras; por este hasta el puente del mismo sobre el Riachuelo.

Regimiento 8º y regimiento 2 de artillería

Al norte, Méjico desde Solís hasta Soria; por esta última siguiendo la vía del tren hasta el camino de puente Alsina; por este hasta Caseros; por esta hasta Chacabuco; por esta hasta Garay; por esta hasta Pavón; por esta hasta Solís; por esta hasta Méjico.

Regimiento 9º (Flores)

Al sud el Riachuelo desde el boulevard proyectado hasta el puente Alsina; desde este último punto por el boulevard Boedo hasta Caseros; por esta hasta la vía del ferrocarril de las basuras, por la cual sigue hasta Méjico; por esta hasta Castro; por esta hasta Rivadavia; sigue por Medrano hasta Rivera; por esta hasta pasar la villa Alvear y toma Córdoba, la cual sigue hasta Moreno (parroquia de Belgrano); por ésta atravesando la villa Ortuzar y siguiendo por el antiguo límite de Belgrano hasta el boulevard proyectado; por este último hasta el Riachuelo.

Regimiento 10º y Regimiento 1º de Artillería

Al Norte el río desde Callao hasta la desembocadura del arroyo Maldonado; por el arroyo hasta la calle Rivera; por esta hasta Cabrera; por esta hasta Paraguay; por esta hasta Uruguay; por esta hasta Vicente López; por esta hasta Callao; por esta hasta el río.

Regimiento 11º

Al Este Callao desde Rivadavia hasta Paraguay; por esta última hasta Cabrera; por esta hasta Rivera; por esta hasta Callao.

Regimiento 12º (Belgrano)

Al Norte el río, desde la desembocadura del arroyo Maldonado hasta la calle Saavedra; por esta hasta el antiguo límite de Belgrano; por este límite y por la calle Rivera hasta el arroyo Maldonado, y por este hasta el río.

Regimiento 13º (Boca)

Al Este el Riachuelo y dársena Sud, desde la calle Defensa hasta Cochabamba; por esta última hasta Paseo Colón; por esta hasta Almirante Brown, y por esta hasta Defensa; por esta hasta el Riachuelo.

Regimiento 14º

Al Este, Entre Rios desde Méjico hasta Rivadavia, por esta última hasta Castro, por esta hasta Méjico, por esta hasta Entre Rios.

Regimiento 1º de caballeria

Al Norte el rio desde la calle Saavedra hasta el boulevard proyectado; por este último hasta el antiguo límite de Belgrano, por este hasta la calle Saavedra, y por esta hasta el río.

Regimiento 2 de caballeria

Al Sud el Riachuelo desde el puente Alsina hasta el puente del ferrocarril de las basuras, siguiendo por esta vía hasta la calle Caseros, por esta hasta el boulevard Boedo, por este hasta el puente Alsina.

6º Las mayorías dé los regimientos de la guardia nacional activa se hallarán situadas necesariamente dentro de la circunscripción de su propio regimiento, y en cuanto sea posible en alguna de las calles que limiten una plaza pública.

7º Los individuos de la guardia nacional activa domiciliados en las circunscripciones determinadas para los regimientos 8 y 10 de infantería y 1º y 2º de artillería que hubiesen cursado parte ó terminado el curso de estudios preparatorios (2ª enseñanza), y los que igualmente se hallasen cursando ó hubiesen terminado el plan de estudios de la facultad de ciencias matemáticas, se enrolarán en los regimientos de artillería, también se enrolarán en ellos los ciudadanos de la circunscripción de oficio carpintero, herrero, talabartero, minero y pirotécnico.

8º Terminado que sea el enrolamiento la inspección dispondrá se cierren los registros por regimiento con el correspondiente cuadro estadístico en la carátula, debiendo formar la inspección el general de cada una de las categorías de la guardia nacional enrolada activa, reserva y territorial, del cual remitirá un ejemplar á este estado mayor antes del 31 de mayo próximo.

Lorenzo Wintter.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para proveer de forraje con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de la policía, durante el año próximo de 1895. Los artículos á proveer mensualmente, mas ó menos son los siguientes. Ciento sesenta mil kilos (160.000) pasto seco de primera calidad, ciento veinte mil kilos (120.000) maiz morocho primera calidad, y sesenta mil kilos (60.000) afrecho de primera calidad. Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo: el maiz por cien kilos (100) el afrecho por cien kilos (100) y el pasto por mil kilos (1.000). Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen y solo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas. No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en titulos nacionales, exceptuando los de la lotería municipal. En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprarán por orden del efe de policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no hubiesen entregado en la forma y calidad convenidas. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el día viernes 28 del próximo mes, á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y el escribano de gobierno.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1894.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

6271-E. 18·

LICITACION

Reparaciones Escuela Normale de mujeres de Catamarca

Las condiciones y bases pueden verse en la inspeccion administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 12 de de Enero de 1895 dia en que se ab rirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires diciembre 23 de 1894—*Alberto G. Dillón.*

Departamento General de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitacion para el día 8 de febrero á las 2 p. m. para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital en el corriente año 1895.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría del Departamento calle Bolívar 766 —Buenos Aires, enero 4 de 1895. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 8 de febrero á las 2 p. m.. para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital de los siguientes víveres separadamente:

1º Pan.

2º Carne y verdura.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m, en la Secretaría del Departamento, calle Bolívar 765. —Buenos Aires, enero 4 de 1895.—*El Secretario.*

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 12.000 kilos quebracho colorado, y 40.000 crucetas de igual madera. Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones y planos en las oficinas de correos de las siguientes localidades: Buenos Aires, (secretaría de la comisión, Bolívar 339), Santa Fé, Rosario, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Loreto, Laprida, Frías, San Antonio, estación Tala, estación río de las Piedras, Perico de San Antonio y Jujuy.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la comisión el miércoles 23 de febrero próximo á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de treinta vehículos destinados al trasporte de la correspondencia en esta Capital, iguales al modelo de propiedad de la dirección general de correos y telégrafos, consrtuido por la casa de Guiet y Cª. Por el pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolívar 339, Las propuestas se abrirán en acto público el miércoles 13 de febrero próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, enero 13 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la construcción de 350 pilares postales de hierro. Por los datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolívar 339. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir, el lunes 11 de febrero, á las 4 de la tarde.

Buenos Aires, enero 11 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la provisión de artículos de consumo para la Oficina de Movimiento del Puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se reciben hasta el día 5 de febrero próximo á las 4 p. m. hora en que tendrá lugar el acto de la licitación.—Enero 5 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de guerra

LICITACION

El 19 de enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 25.000 mantas de lana con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 18.---Diciembre 19 de 1894--*El comisario general de guerra.*

LICITACION

El 24 de Enero próximo á las 2 p. m. trendrá lugar en la ayudantía del Estado Mayor General del Ejercito, una licitación pública para la provisión de paños y accesorios con destino al vestuario de invierno para el ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el dia 23.—Buenos Aires Diciembre 24 de 1894.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 23 de enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército, una licición pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de la 1ª y 2ª División del Ejército

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deberán ocurrir á esta comisaría hasta el dia 22.—Buenos Aires diciembre 23 de 1894.---*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 4 de febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública para la provisión de 10000 metros de arpillera, con destino á esta Comisaría.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta repartición hasta el día 2, enero 4 de 1895.—*El Comisario* General *de* Guerra.

Departamento de minas y geologia

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Francisco Navarrete, como mejor proceda, expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, llevando por línea céntrica de su latitud en toda la estensión de su longitud el centro del cauce del rio Neuquen. Su límite Norte estará cinco mil metros al Sud de la línea Norte del lote 24 de la letra B, sección XXXIII del plano de los terrenos de su territorio mandado levantar por el gobierno. El S. estará á los diez mil metros desde el limite N. siguiendo en toda su longitud el cauce y proyecciones de dicho rio. Este pedido se hizo primitivamente por mi representado en la solicitud de 5 de julio de 1894 presentada el 6 del mismo mes y año á las 3 p. m. segun el cargo cuya prioridad concede este departamento la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espínola—Buenos Aires, 9 de enero de 1895—En esta fecha entró á este departamento—B. P. Peró—secretario—Buenos Aires, 9 de enero de 1895—De conformidad con la resolución de fecha 8 del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribania mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894, horas 3 p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Antonio Mellafe, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, llevando por línea céntrica de su latitud en toda la extensión de su longitud el centro del cauce del río Nenquen. Su límite norte será la línea Sud del área que en esta misma fecha pido nuevamente para don Francisco Navarrete; y el límite Sud á los diez mil metros desde la línea Norte de aquella área, siguiendo siempre el cauce del río Neuquen y llevándolo en el centro de la latitud. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de 5 de julio de 1894 presentada el 6 del mismo mes y año á las tres p. m., segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espínola.

Buenos Aires, enero 9 de 1895.--En esta fecha entró á este departamento.—B. P. Peró. secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895—De conformidad con la resolución de fecha 8 de enero de 1895 acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894 á las 3 p. m. la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold* director general.

22e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Enrique Cámus, como mejor proceda, expone: que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, que tenga por cabecera la ribera Este del río Neuquén frente á la desembocadura en él del arroyo Neuquén-Nahuevi. Su límite Oeste estará á los diez mil metros de la ribera indicada, llevando en toda su longitud como línea céntrica de su latitud, el centro del cauce del arroyo Neuquén-Nahuevi, siguiendo su nacímiento y proyecciones. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navrrete, en la solicitud de 5 de julio de 1894, presentada el seis del mismo mes y año á las tres horas pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito.

Sírvase el señor director resolver lo que corresponde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Bnenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró*, secretario;

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha 8 del corriente, acéptase la presente solicitud concedido al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894, horas tres p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y natifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. e 22

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Ricardo Chaparro, como mejor proceda, expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, que tenga por cabecera la línea Este del cauce del arroyo Milla-Michico, frente á la desembocadura en él del arroyo Nabarro; su límite Oeste estará á los diez mil metros medidos desde el límite Este, llevando en toda su longitud como línea céntrica de su latitud, el centro del cauce del arroyo Nabarzo, siguiendo el nacimiento y proyecciones de éste. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud de cinco de julio de 1894 presentada el dia seis del mismo mes y año á las tres horas pasado meridiano, segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver la que corresponde segun las leyes.—Aurelio Espinola.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B.* P. *Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha

ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en la Escribanía Mayor de Gobierno con fecha seis de julio de 1895, horas 3 p. m., la cual queda archivada en la secretrria de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso ed las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. e. 22.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología—El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Guillermo 2º Davinso, como mejor proceda expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado, el permiso para explorar una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, cuyo cuadro tenga por punto céntrico el punto que constituye la latitud 37º, 15' 30" con la longitud de 7º, 30' coordinados de la cumbre del cerro Chacay-Metelhué, según el plano levantado por el señor A. Seelstrong enviado del instituto geográfico argentino: Oeste de Greenwich. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponda según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. En esta fecha entró á este departamento—*B.* P. *Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioriedad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno, con fecha doce de julio de 1894, horas 2 y 45 p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología—El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Alejandro Silva, como mejor procede, espone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el Cerro Chacay—Metelhué una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectareas cadá una, ó sean dos mil hectareas, que linda por el lado Este en toda su longitud, con el costado Oeste del cuadrado que en esta misma fecha pido para don Guillermo 2º Davinso. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud del diez de julio de 1894, presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, segun el cargo cuya pirioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito.—Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espinola.—Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, aceptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de Julio de 1894, horas 2 y 45 minutos p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en los puertas del departamento, notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología: El doctor Aurelio Espinola. apoderado general de don Luis A. Gonzalez, como mejor procede, espone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso dara explorar en el cerro Chacay—Metelhué una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectáreas que linde por el lado Oeste en toda su longitud, con el costado Este del cuadrado que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894 presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sirvase el señor director resolver lo que corresdonde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires. enero de 1895.—Fn esta fecha entró á este departamento.—*B.* P. Peró, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, aceptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894, horas 2 y 45 minutos pasado meridiano, la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Resgistrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al articulo 25 del código de minería. Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*' director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología: El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Angel Custodio Tapia, como mejor procede expone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el cerro Chacay-Metelhué una zona en forma de paralelogramo de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, que linde por el lado Norte en toda su longitud con los costados Sud de los cuadrados que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davínso, don Alejandro Silva y don Luis A. Gonzalez. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el dia doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribania mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894, horas dos y cuarenta y cinco minutos p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del código de minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geologia.—El doctor Aurelio Espínola, en representación de don Arturo Bravo, como mejor procede, expone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el cerro Chacay-Metelhué una zona en forma de paralelógramo, de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, que linde por el lado Sud en toda su longitud con los costados Norte de los cuadrados que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso, don Alejandro Silva y don Luis A. Gonzalez. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el dia doce del mismo mes y año, á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sirvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Pero*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894 horas 2 y 45 minutos p. m. la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.